RESOLUCIÓN MOTIVADA DE CONSEJO n° GADPS SG 2024 02 RMC.

EL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS

CONSIDERANDO:

Que, el viernes 19 de enero del año dos mil veinticuatro, a las 16:00 horas, se llevó a cabo la **Sesión Extraordinaria de Consejo virtual,** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos, convocada por el Ing. Yofre Martín Poma Herrera Prefecto de Sucumbíos de conformidad a lo establecido en el Art. 319 del COOTAD.

Que, en la Sesión Extraordinaria de Consejo del GADPS, se contó con la presencia de los Sres. Integrantes de la Cámara Provincial de Sucumbíos, conformado por: Buitrón Montenegro Carlos Ernesto, ALCALDE DEL CANTÓN SUCUMBIOS; Cajas Rodas Lorena Soledad, ALCALDESA DEL CANTON SHUSHUFIND; Calpa Cuasquer Abner Daniel, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL ROSA FLORIDA; De La Cruz Solorzano María Isabel, PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL SAN ROQUE; Díaz Morocho Pedro Luis, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL 10 DE AGOSTO; Freire Paz Abraham Alfredo, ALCALDE DEL CANTÓN LAGO AGRIO, delega a la señora concejal Verónica Intriago; Guzmán Salazar Manuel Ramón, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL LA NUEVA TRONCAL; Palma Ordóñez Anjudy Paola, VICEPREFECTA DE SUCUMBIOS; Poma Herrera Yofre Martin, PREFECTO DE SUCUMBIOS; Rea Gualoto Ángel Armando, ALCALDE DEL CANTÓN PUTUMAYO, delega al señor concejal Luis Martínez; Sanmartín Sanmartín Wilson Javier, ALCALDE DEL CANTÓN CASCALES; Tangoy Criollo Leine Margoth, PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL PUERTO BOLIVAR; Yaguachi Capa Nelson Aldian, ALCALDE DEL CANTON CUYABENO, delega a la señor vicealcaldesa Viviana Villalba. Registrando la ausencia del señor consejero Azes Llumitaxi Darwin Enrique, ALCALDE DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO; Por lo tanto el día de hoy se encuentran presentes 13 integrantes de la Cámara Provincial, existiendo el quórum reglamentario conforme lo establece el Art. 320 del COOTAD.

Que, De acuerdo al artículo 323 del COOTAD y en atención al CUARTO **PUNTO**.– Conocer y resolver sobre el Oficio No. 17-CG-CORPOSUCUMBÌOS-GADPS-2024, de fecha 17 de enero de 2024, suscrito por el Mg. Byron Crespo, Coordinador General de CORPOSUCUMBÌOS, referente al informe No. 02 AJT RG CORPOSUCUMBIOS GADPS 2024; y al oficio No. 0271-DGOPVV-GADPS-2024, de fecha 17 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Wilson Chalco Reinoso, Director General de Obras Públicas, Vialidad y Vivienda Encargado, para la Delegación de Competencia sin asignación de recursos a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sucumbíos, para el Fortalecimiento

de los Emprendedores Agrícolas.- **Para el efecto el señor secretario** general da lectura a la parte del informe que hace referencia al punto donde dice **Conclusiones.** Es procedente dar la viabilidad técnica para la DELEGACIÓN DE COMPETENCIA SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS a favor . del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Sucumbíos, para el fortalecimiento de los emprendedores agrícolas en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbíos como titular de esta competencia, siempre que se realice en apego a la normativa vigente y con la finalidad de fortalecer el correcto cumplimiento de los objetivos institucionales, al derecho fundamental a la buena administración pública y a los fines que persigue el estado para satisfacer necesidades de nuestra población. **RECOMENDACIÓN.-** Se remita al señor Prefecto de la provincia de Sucumbíos el presente Informe Técnico Jurídico con criterio FAVORABLE para la DELEGACIÓN DE COMPETENCIA SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Sucumbíos, para el fortalecimiento de los emprendedores agrícolas en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbíos como titular de esta competencia, siempre que se realice en apego a la normativa vigente, debiendo el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbíos realizar el Convenio Interinstitucional de Delegación, al ser titular de esta competencia como lo determina el art. 41, 42 y 50 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCONCENTRACIÓN (COOTAD), para lo cual al amparo de lo determinado en el Art. 279 de la norma Ut Supra, se deberá poner en consideración del pleno del Consejo Provincial para la respectiva autorización al señor Prefecto para la suscripción del convenio respectivo. **Luego de la lectura el señor prefecto** hace uso de la palabra y manifiesta que el señor consejero Ernesto Buitrón está solicitando la delegación de competencias en materia agropecuaria y vialidad para poder hacer la intervención respectiva en su Cantón, por ello agradece al señor alcalde por el trabajo que viene realizando en beneficio de los habitantes de su jurisdicción, ya que debido a la distancia y al número de habitantes siempre ha sido el menos beneficiado y al que menos presupuesto le ha tocada, pero a pesar de ello el señor Alcalde muy gentilmente está solicitando las competencia para ayudar a los agricultores de su sector y con los pocos recursos que cuenta está haciendo un esfuerzo para apoyar a sus habitantes, ya que allí se sumarían esfuerzos porque estarían articulando trabajos con los 3 niveles de gobierno, por ello está solicitando las competencias agro productivas y de vialidad, porque tanto la producción y la vialidad rural le compete al gobierno provincial, en tal circunstancia está solicitando las competencias sin recursos, en el tema productivo y el tema vial. En lo que tiene que ver a la vialidad y si autoriza la cámara se estaría permitiendo que intervengan con la maquinaria en las partes rurales del cantón, por lo tanto en el tema de la maquinaria se estaría coordinando los trabajos para que no haya ningún desfaz con lo planificado desde la Dirección de Obras

Públicas dl GADPS según recomendación desde la Dirección de Obras Públicas. **Acto seguido solicita la palabra el señor consejero Ernesto Buitrón** y manifiesta que dentro de lo proyectado para el año 2024 se ha contemplado el desarrollar proyectos productivos cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de los moradores que se dedican a este trabajo tan importante y que no se les brinda el apoyo que se merecen, por ello está presentando esta solicitud de competencias de vialidad y agroproductiva para poder iniciar con la ejecución de estos proyectos y no tener inconvenientes en lo posterior ya que tanto la vialidad rural y el tema agro productivo son competencias exclusivas del gobierno provincial, por ello y si cuenta con el respaldo **mociona 1)** Autorizar la delegación de competencias de vialidad y agroproductiva sin recursos, a favor del GAD Municipal de Sucumbíos, para el Fortalecimiento de Emprendedores Agrícolas de las parroquias el Playón de San Francisco, Santa Bárbara, Rosa Florida, La Sofía y La Bonita, pertenecientes al Cantón Sucumbíos, considerando las recomendación realizadas en el informe no. 02 AJT RG Corposucumbíos GADPS 2024, suscrito por el Abg. René Guiaillas Vivanco, Asesor Técnico Jurídico de Corposucumbíos; y al oficio No. 0271-DGOPVV-GADPS-2024, de fecha 17 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Wilson Chalco Reinoso, Director General de Obras Públicas, vialidad y vivienda encargado. **2)** Autorizar al señor Yofre Poma Herrera, Prefecto de Sucumbíos, suscriba un convenio entre el GAD. Provincial de Sucumbíos y el GAD. Municipal del Cantón Sucumbíos, para la delegación de competencias de vialidad y agro productivas sin recursos, con la finalidad de ejecutar proyectos viales y agro productivos en las Parroquias del Cantón Sucumbíos. **Moción** que es respaldada por la señorita consejera Leine Tangoy y calificada por el señor prefecto, quien dispone que por secretaría se someta a votación. **Una vez concluida la votación el señor Secretario** proclama los resultados de los 14 integrantes de la Cámara Provincial, están presentes 13 señores consejeros quienes de manera unánime votan a favor de la moción presentada por el señor consejero Ernesto Buitrón.

Luego del análisis respectivo, **por unanimidad de votos** de las Sras. Consejeras y Sres. Consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVEN:

1) **AUTORIZAR LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE VIALIDAD Y AGROPRODUCTIVAS SIN RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDERORES AGRICOLAS DE LAS PARROQUIAS EL PLAYON DE SAN FRANCISCO, SANTA BARBARA, ROSA FLRORIDA, LA SOFIA Y LA BONITA, PERTENECIENTES AL CANTON SUCUMBIOS, A FAVOR DEL GAD MUNICIPAL DE SUCUMBIOS, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIÓN REALIZADAS EN EL INFORME NO. 02 AJT**

RG CORPOSUCUMBÍOS GADPS 2024, SUSCRITO POR EL ABG. RENÉ GUIAILLAS VIVANCO, ASESOR TÉCNICO JURÍDICO DE CORPOSUCUMBÍOS; Y AL OFICIO NO. 0271-DGOPVV-GADPS-2024, DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2024, SUSCRITO POR EL ING. WILSON CHALCO REINOSO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, VIALIDAD Y VIVIENDA ENCARGADO.

2) **AUTORIZAR AL SEÑOR YOFRE POMA HERRERA, PREFECTO DE SUCUMBÍOS, SUSCRIBA UN CONVENIO ENTRE EL GAD. PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS Y EL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCUMBÍOS, PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE VIALIDAD Y AGRO PRODUCTIVAS SIN RECURSOS, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR PROYECTOS VIALES Y AGRO PRODUCTIVOS EN LAS PARROQUIAS DEL CANTÓN SUCUMBÍOS.**

La Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos.- **CERTIFICA:** Que la presente resolución de Consejo n° GADPS SG 2024 002 RMC, de fecha 19 de enero del 2024, referente al cuarto punto del orden del día, fue aprobada por la Cámara Provincial de Sucumbíos. Nueva Loja, 22 de enero del 2024.

Mgtr. Bolívar Freire V.
SECRETARIO GENERAL DEL GADPS.